

GACETA MUNICIPAL

Vol. II Año 2

Febrero de 2008

No. 15



GUADALUPE
Gente que Trabaja
06.09

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento
de Ciudad Guadalupe, Nuevo León,
México

GACETA MUNICIPAL

CONTENIDO

	Página
Directorio y Supervisión General. -----	3
Republicano Ayuntamiento 2006-2009. -----	4
Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2008, Acta N° 36. -----	5
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	5
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 35. -----	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba calendarización de sesiones de cabildo para el año 2008. -----	5
ACUERDO No. 4.- Se aprueban Reformas y Adiciones al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N.L. -----	7
ACUERDO No. 5.- Se aprueba autorizar solicitud de modificación al Art. Primero del Decreto No. 191 de fecha 18 de Diciembre del año 2007. -----	12
ACUERDO No. 6.- Se aprueban y autorizan permisos de aperturas, cambio de titular y cambio de domicilio de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. -----	14
Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2008, Acta N° 37. -----	17
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	17
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 36. -----	17
ACUERDO No. 3.- Se aprueba Informe Trimestral Financiero del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2007. -----	17
ACUERDO No. 4.- Se aprueban Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, N.L. -----	19
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza Comodato a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de una Porción de terreno. -----	22
ACUERDO No. 6.- Se aprueban y autorizan permisos de aperturas y Cambio de Titular de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. -----	24
Fe de Erratas. -----	27

GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO:

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidenta Municipal

C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez
Síndico Segundo

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Secretario C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento
C. Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez

La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez González
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Vocal

Reg. Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres
de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Se imprimieron 1000 ejemplares

CIUDAD GUADALUPE, N. L., MÉXICO

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar

Srio. del R. Ayuntamiento
C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal
C. C. P. Jesús Páez Elizondo

Republicano Ayuntamiento

2006 - 2009

Primera Regidora	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercera Regidora	C. Ma. Del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décima Regidora	C. Maria de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décima Tercera Regidora	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décima Cuarta Regidora	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décima Quinta Regidora	C. Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décima Octava Regidora	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Profr. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C.P. Fernando Garza Rodríguez
Síndico Segundo	C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009
ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Ordinaria del día 16 de Enero del año 2008

ACTA No. 36

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diez horas con dieciséis minutos del día dieciséis de Enero del Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 35 celebrada el día 19 de Diciembre del 2007.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la calendarización presentada estableciéndose como hora de inicio de las mismas las 11:00 a.m., mismo que se transcribe en esta Acta.

ENERO	MIERCOLES 16
	MIERCOLES 30
FEBRERO	JUEVES 07
	MIERCOLES 20
MARZO (PREVER PROGRAMACIÓN DE SEMANA SANTA DEL 16 AL 22 Y PERIODO VACACIONAL 17 AL 30)	MIERCOLES 5
	MIÉRCOLES 12
ABRIL	MIERCOLES 09
	MIERCOLES 23
MAYO	MIERCOLES 14
	MIÉRCOLES 28
JUNIO	MIÉRCOLES 11
	MIÉRCOLES 25
JULIO	MIERCOLES 16
	MIERCOLES 30
AGOSTO	MIERCOLES 13
	MIÉRCOLES 27
SEPTIEMBRE	MIERCOLES 10
	MIERCOLES 24
OCTUBRE	MIERCOLES 08
	MIERCOLES 29
NOVIEMBRE (PREVER FECHA SESIÓN SOLEMNE 2do. INFORME DE GOBIERNO)	MIERCOLES 05
	MIERCOLES 26
DICIEMBRE (PREVER PROGRAMACIÓN DE VACACIONES FIN DE AÑO A PARTIR 17)	JUEVES 04
	MIERCOLES 17

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por las Comisiones de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Guadalupe, Nuevo León.
P r e s e n t e.-

Las comisiones que suscriben, recibieron de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, Proyecto de Adecuación de las disposiciones del "REGLAMENTO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE CIUDAD GUADALUPE, N. L.", a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto No. 168 del H. Congreso del Estado, por el cual se reformaron diversos artículos de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de noviembre de 2007, y el cual en su Artículo 2º Transitorio ordena que los municipios deben adecuar las disposiciones de sus respectivos reglamentos en un término no mayor de 60-sesenta días naturales.

En atención a lo anterior, las Comisiones unidas de Espectáculos y Comercio y Régimen Interior de Gobierno, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 52 fracciones III inciso h), VIII inciso e), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L. presenta a este H. Cuerpo Colegiado, para su consideración lo siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, las Comisiones de Espectáculos y Comercio y Régimen Interior de Gobierno recibieron de la C. Presidenta Municipal, por conducto de la Secretaría del R. Ayuntamiento, proyecto de adecuación de diversas disposiciones del "Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N. L.", de conformidad con lo ordenado por el Decreto del H. Congreso del Estado, por el cual se reformaron diversos artículos de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de noviembre de 2007, y el cual en su Artículo 2º Transitorio ordena que los municipios deben adecuar las disposiciones de sus respectivos reglamentos en un término no mayor de 60-sesenta días naturales.

II. Que el Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N. L., fue aprobado el 27-veintisiete de abril de 2004-dos mil cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 71 en fecha 31-treinta y uno de mayo de 2004-dos mil cuatro.

III. Que esta propuesta de adecuación fue debidamente analizada y discutida en el seno de las Comisiones que suscriben, determinándose la necesidad de modificar el Reglamento objeto de este Dictamen, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el H. Congreso del Estado.

Consecuentemente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el presente dictamen busca adecuar las disposiciones del “**Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N. L.**” a la “Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol” vigente en el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10-diez de septiembre de 2003-dos mil tres, conforme a sus reformas y adiciones realizadas según Decreto número 168 del H. Congreso del Estado, de fecha 26 de noviembre de 2007.

SEGUNDO.- Que el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe N. L., dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tiene la facultad de expedir disposiciones jurídicas reglamentarias, a fin de brindar al ciudadano condiciones de tranquilidad social, seguridad y certidumbre jurídica.

TERCERO.- Que existe la obligación para el Municipio de adecuar el Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N. L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 168 de reformas de la “Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol” vigente en el Estado de Nuevo León, publicadas EN EL Periódico oficial de fecha 26 de Noviembre de 2007.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones que suscriben proponen a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar las siguientes reformas y adiciones el **Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N.L.**, en los siguientes términos:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Conforme a la ordenado por el H. Congreso del Estado en su Decreto número 168 publicado en fecha 26 de noviembre de 2007, se reforma y adiciona el **REGLAMENTO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE CIUDAD GUADALUPE, N. L.** en los términos siguientes:

Se reforma el artículo 5 en su fracción I por reforma a su inciso f) y por adición de un inciso g); se reforma el artículo 22 en su fracción V así como el inciso a) de dicha fracción y por adición de las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, se reforma el artículo 24 por adición en el Tabulador, de las sanciones que se aplican por violaciones a las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del artículo 22, para quedar en la siguiente forma:

ARTÍCULO 5. -

I.-

a).-

b).-

c).-

d).-

e).-

f).- *Realizar convenios de coordinación con instituciones públicas y privadas para llevar a cabo el tratamiento de menores involucrados por las infracciones cometidas a éste Reglamento, así como desarrollar estrategias, programas anuales preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso del alcohol, a fin de desincentivar su consumo.*

g).- *Las demás que señale este Reglamento y las otras disposiciones legales aplicables*

II.-

.....

ARTÍCULO 22-

I.-

II.-

III.-

IV.-

V.- *Se prohíbe otorgar, servir y/o vender cualquier bebida alcohólica independientemente de que sean para consumirse en el lugar o para llevarse, en envase abierto o cerrado a:*

a).- *Menores de edad o incapaces*

b).-

c).-

d).-

VI.-

VII.-

VIII.-

IX.-

X.-

XI.-

XII.-

XIII.-

XIV.-

XV.-

XV.-

XVII.-

XVIII.-

XIX.-

XX.-

XXI.-

XXII.-

XXIII.-

XXIV.- Conservar en el domicilio legal, en original o copia certificada, los documentos que amparen la propiedad o la posesión de las bebidas alcohólicas, durante el plazo que establecen las disposiciones fiscales.

XXV.- Solicitar la acreditación de la mayoría de edad a aquellas personas que pretendan ingerir o adquirir bebidas alcohólicas.

XXVI.- No condicionar la prestación de sus servicios a la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.

XXVII.- Queda prohibido los concursos, promociones o cualquier tipo de ofertas o prácticas comerciales mediante las cuales se ofrezcan reconocimientos, premios, descuentos o cualquier tipo de incentivo en función del volumen de consumo de bebidas alcohólicas.

XXVIII.- Queda prohibido el expendio o la venta de bebidas alcohólicas en las instituciones educativas, oficinas públicas, en los centros de readaptación social, instituciones de beneficencia, hospitales, sanatorios y similares.

XXIX.- La venta de bebidas alcohólicas en máquinas expendedoras.

.....

CAPITULO VIII
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 24. -

ARTICULO	CONCEPTO	CUOTAS
<i>22, fracción XXIV</i>	<i>No conservar en el domicilio legal, en original o copia certificada, los documentos que amparen la propiedad o la posesión de las bebidas alcohólicas, durante el plazo que establecen las disposiciones fiscales.</i>	<i>De 50 a 100 cuotas</i>
<i>22, fracción XXV</i>	<i>No solicitar la acreditación de la mayoría de edad a aquellas personas que pretendan ingerir o adquirir bebidas alcohólicas.</i>	<i>De 250 a 500 cuotas</i>
<i>22, fracción XXVI</i>	<i>Condicionar la prestación de sus servicios a la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.</i>	<i>De 250 a 500 cuotas</i>
<i>22, fracción XXVII</i>	<i>Realizar concursos, promociones o cualquier tipo de ofertas o prácticas comerciales mediante las cuales se ofrezcan reconocimientos, premios, descuentos o cualquier tipo de incentivo en función del volumen de consumo de bebidas alcohólicas.</i>	<i>De 500 a 1000 cuotas</i>
<i>22, fracción XXVIII</i>	<i>Expendir o vender bebidas alcohólicas en las instituciones educativas, oficinas públicas, en los centros de readaptación social, instituciones de beneficencia, hospitales, sanatorios y similares</i>	<i>De 350 a 1000 cuotas</i>
<i>22, fracción XXIX</i>	<i>Vender bebidas alcohólicas en máquinas expendedoras.</i>	<i>De 350 a 2500 cuotas, en caso de reincidencia se duplicará el monto impuesto.</i>

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dárseles difusión en la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, N. L.

TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y demás disposiciones administrativos que contravengan las presentes disposiciones.

Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento, se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes, y se informe a la población y a los establecimientos, sobre el contenido de estas disposiciones.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

DICTAMEN PARA REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 26 inciso c) fracción II y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al Financiamiento y Reestructuración de la deuda, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Mediante Acta de Cabildo No. 4 de fecha 13 de Noviembre del año 2006, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, presento el presupuesto de Ingresos del ejercicio 2007, en el cual se aprobó el financiamiento de hasta \$87,822,714.10(Ochenta y siete millones ochocientos veintidós mil setecientos catorce pesos 10/100m.n.) y posteriormente ratificado por el H. Congreso del Estado en fecha 19 de Diciembre del año 2006 y publicado en el periódico Oficial del Estado No. 173 de fecha 28 de Diciembre del 2006.

2).- Que en fecha 25 de Julio del año 2007, fue autorizada mediante Acta No. 24 el financiamiento por la cantidad de \$87,000,000.00(Ochenta y siete millones de pesos 00/100m.n.), así como reestructuración de la deuda actual con el Banco Nacional de Obras y Servicios Público y/o Institución Bancaria la cual asciende a la cantidad de \$206,307,405.50(Doscientos seis millones trescientos siete mil cuatrocientos cinco pesos 50/100m.n.) ambos créditos en un plazo de 25 años.

3).- Por lo que en fecha 31 de Octubre del año 2007, mediante Oficio SP/PMG/SFT/185/07 fue solicitado la autorización para garantizar el cumplimiento del Crédito mencionado en el punto anterior, con las Participaciones Federales que le correspondan a este Municipio.

4).- Mediante Periódico Oficial No. 167 de fecha 18 de Diciembre del 2007 y con No. de decreto 191, fue autorizado al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, la contratación del Crédito y Reestructuración de la deuda mencionada con antelación, así como garantizarla con las participaciones Federales que le correspondan, la cual quedo limitada al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2007, por lo que las Instituciones tanto la Municipal de Desarrollo como la Banca Comercial no puede llevar a cabo la contratación de los créditos.

5).- Por lo anterior se solicita enviar al Congreso del Estado la solicitud de modificación al Artículo Primero del Decreto No. 191 de fecha 18 de Diciembre del 2007, en cuanto a lo que menciona del crédito otorgado en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2007 únicamente, el cual nos limita la contratación del Crédito.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Tesorería Municipal y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al financiamiento y reestructuración de la deuda actual que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, tiene contemplado destinar dichos recursos a Obra Pública, conforme a los programas del Plan Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, fracción IV, inciso d), 4, fracción I, y demás aplicables de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a enviar al Congreso del Estado la solicitud de Modificación al Artículo Primero del Decreto No. 191 de fecha 18 de Diciembre del año 2007 para que quede de la siguiente forma: Se autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León a comprometer las Participaciones que en Ingresos federales le correspondan por un monto de \$87,000,000.00(Ochenta y siete millones de pesos 00/100m.n.), los cuales serán destinados a Obra Pública contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como la Reestructuración de la Deuda que actualmente se tiene con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C.,(BANOBRAS), la cual asciende a la cantidad de \$206,307,405.50(Doscientos seis millones trescientos siete mil cuatrocientos cinco pesos 50/100m.n.), más los accesorios financieros que se generen, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal deberá de inscribirse dicha garantía en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que al efecto tiene su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto Primero.

TERCERO: Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Presidente, C. Regidor C.P. Fernando Garza Rodríguez.- Secretario, C. Regidor Luis Gutiérrez Bateta.- Vocal C. Regidor Prof. David Gerardo Velasco Sánchez.- Vocal, C. Regidora Lic. Dalia Karina Rodríguez González y C. Regidora Maria de la Luz Campos Alemán, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, a los 14 días del mes de Enero del 2008.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, cambio de titular y cambio de domicilio, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y CAMBIO DE DOMICILIO** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. ARTEAGA NÚMERO 101 CENTRO DE GUADALUPE	1948 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. AVE. GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 602 CENTRO DE GUADALUPE	0018 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

DE: MARIA DEL CARMEN ACOSTA TORRES A: ALFREDO LÓPEZ BERMUDEZ DEL CAMPO NÚMERO 101 VALLE DEL SOL COLONIA VIVIENDA POPULAR	0077 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
--	--

CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

IGNACIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ DE: AVENIDA. MIGUEL ALEMAN NÚMERO 5054 L-D OTE. COLONIA LIBERTAD A: TAURO NÚMERO 205 L-11 COLONIA NUEVA LINDA VISTA	0186 CERVECERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
---	---

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a) y d), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) y d), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y CAMBIO DE DOMICILIO** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. ARTEAGA NÚMERO 101 CENTRO DE GUADALUPE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. AVE. GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 602 CENTRO DE GUADALUPE	1948 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO 0018 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
--	--

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p>DE: MARIA DEL CARMEN ACOSTA TORRES A: ALFREDO LÓPEZ BERMUDEZ DEL CAMPO NÚMERO 101 VALLE DEL SOL COLONIA VIVIENDA POPULAR</p>	<p>0077 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA</p>
--	---

CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p>IGNACIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ DE: AVENIDA. MIGUEL ALEMAN NÚMERO 5054 L-D OTE. COLONIA LIBERTAD A: TAURO NÚMERO 205 L-11 COLONIA NUEVA LINDA VISTA</p>	<p>0186 CERVECERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA</p>
--	--

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Sesión Ordinaria del día 30 de Enero del año 2008

ACTA No. 37

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con diecisiete minutos del día treinta de Enero del Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 36 celebrada el día 16 de Enero del 2008.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor y 2 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda la aprobación al tercer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2007, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el tercer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2007.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2007 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financieros del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2007, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a \$228,631,000.00(Doscientos veintiocho millones seiscientos treinta y un mil pesos 00/100m.n.) los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2007
Impuestos	32,566
Derechos	15,856
Productos	7,532
Aprovechamientos	14,266
Participaciones	81,366
Aportaciones Federales	58,491
Otros Ingresos	<u>18,554</u>
TOTALES	228,631

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2007, ascendieron a la cantidad de \$364,582,000.00(Trescientos sesenta y cuatro Millones quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2007
Servicios Públicos Generales	90,374
Recreación, Cultura y Deportes	14,130
Servicios Solicitados por la Población	11,422
Seguridad Pública y Buen Gobierno	76,396
Servicio y Asistencia Social	35,725
Prevención Social	44,975
Administración	27,534
Inversiones y Obra Pública	44,101
Inversiones y Gastos Ramo 33	10,665
Servicios de Deuda Pública	9,188
Otros Egresos	<u>72</u>
TOTALES	364,582

V).- La variación entre los Ingresos y los Egresos mostrados en este trimestre, fue cubierto con los saldos que se encontraban en los bancos y en cuentas de inversiones temporales.

VI).- El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Becker & Makenzie, México, S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2007, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, como sigue:

C .C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía, nos fue remitido por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

En atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 29 fracciones II, IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 51, 52, 54, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N.L., es por lo que las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es obligación del Municipio preservar, mantener y conservar la protección de la salud pública, propiedad, así como reducir y abatir la drogadicción como factor delictivo, para evitar así conductas antisociales que lesionen los bienes jurídicos tutelados por el orden legal, especialmente aquellas ocasionadas por los menores de edad en estado de intoxicación.

SEGUNDO.- Que el consumo de drogas es considerado un problema de Salud Pública, ya que origina o interviene en la aparición de diversas enfermedades, daños, perjuicios y problemas orgánicos y psicológicos. Por ejemplo: Hepatitis, Cirrosis, Trastornos cardiovasculares, Depresión, Psicosis, Paranoia, etc., y a fin de evitar el fácil acceso de menores de edad a químicos, pinturas, pintura en aerosol, solventes y demás sustancias nocivas reconocidas como fuentes de adicción, y;

TERCERO.- Que el uso irresponsable de químicos, pinturas, pintura en aerosol, solventes y demás sustancias, sin el consentimiento de quien debe otorgarlo, lesiona el bien jurídico protegido por las normas, como lo es el Derecho de Propiedad, causando Daño en propiedad pública y/o privada.

Por lo anterior, es imprescindible un estricto orden y vigilancia en la actividad de los establecimientos comerciales tales como farmacias, droguerías, tlapalerías, ferreterías, y demás dedicados a la venta de productos que venden al público en general químicos inhalantes, pinturas, pintura en aerosol, demás sustancias, a fin de prevenir conductas antisociales y/o nocivos para la salud.

CUARTO.- Que con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 y 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fecha 23 de enero de 2008, se publicó la convocatoria en distintos periódicos de la localidad para la consulta pública correspondiente, a fin de que la población y quienes tuvieran interés presentaran sus observaciones y su opinión sobre el referido reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía someten a la consideración del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., tenga a bien aprobar las reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe Nuevo León en los términos siguientes:

DICTAMEN

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a) fracción VII, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 52 fracciones II inciso f) y h), III inciso f) y h), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, se aprueban las reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe Nuevo León, en el tenor siguiente:

REFORMAS AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN

Se reforman los artículos 11, 21 por adición de una fracción V, 22, 24, 25, 26, 29, 31 por adición de un último párrafo y 33, así como la denominación del Capítulo 14 del Título III del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- El C. Presidente Municipal, delega la facultad de determinar e imponer sanciones, a los C. Jueces Calificadores.

ARTÍCULO 21.- Son consideradas como Infracciones a la Ecología y por tanto, serán castigadas de acuerdo al presente Reglamento las siguientes:

I.....

II.....

III.....

IV.....

V. – Pintar, rayar, o manchar con leyendas o símbolos de los denominados graffiti paredes, bardas, monumentos, estatuas, postes, arbotantes, y vehículos o medios de transporte de servicio público o privado.

TÍTULO III.- DE LOS MENORES DE EDAD

CAPÍTULO 14. DEL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL EXPENDIO DE SUSTANCIAS INHALANTES O TÓXICAS, PINTURA Y PINTURA EN AEROSOL A LOS MENORES DE EDAD

ARTÍCULO 22.- El objeto del presente Capítulo, es el de regular la conducta que se debe tomar en relación con los menores de edad. Además de mantener un estricto orden y vigilancia en los establecimientos comerciales que vendan al público en general químicos inhalantes, pintura en aerosol y demás sustancias que debido a su composición afectan la salud del individuo; con el fin, de reducir y abatir el índice de drogadicción y el fenómeno social de pintas y/o graffiti, que propicien la comisión de delitos llevados a cabo por menores.

ARTÍCULO 24.- Se prohíbe estrictamente la venta y/o distribución de sustancias químicas e inhalantes, así como pintura y pintura en aerosol, a los menores de edad.

ARTÍCULO 25.- Todo aquel establecimiento que venda al público sustancias químicas inhalantes, pintura y pintura en aerosol, tiene la obligación de colocar en lugares visibles, anuncios que indiquen la prohibición de venta de dichas sustancias a los menores de edad.

ARTÍCULO 26.- Aquellos establecimientos comerciales que funcionen con los giros de ferretería, tlapalería, farmacia o tienda de abarrotes, o aquellos que vendan al público sustancias químicas inhalantes, y pintura en aerosol, y cuando se considere necesario, deberán de solicitar identificación personal a todo aquel que desee adquirir dichas sustancias.

ARTÍCULO 29.- Cuando el Juez Calificador encuentre negligencia o descuido hacia el menor de parte de quien ejerza la patria potestad o custodia podrá igualmente amonestarlos sobre el incumplimiento de sus obligaciones, llevando el registro correspondiente en la sección juvenil para su debido seguimiento, y recomendará a los tutores o a quienes ejerzan la patria potestad acudir a las instituciones especializadas para que reciban apoyo psicológico y social, a fin de prevenir conductas antisociales y se favorezca la rehabilitación y la integración familiar.

ARTÍCULO 31.-.....

I.-.....

II.-.....

III.-.....

El arresto podrá ser conmutado por trabajo comunitario.

ARTÍCULO 33.- Al aplicarse la multa, deberá tomarse en consideración la naturaleza de la infracción cometida, la reincidencia, las causas que la produjeron, la capacidad económica del infractor, la condición social, educación y antecedentes del mismo. Si el infractor que se hiciere acreedor a una multa, fuese obrero, campesino, jornalero o trabajador no asalariado, la sanción aplicable no podrá exceder del importe de una cuota. La calidad del jornalero, obrero o trabajado; podrá demostrarse con cualquier documento fehaciente expedido por el patrón o empleador. Los trabajadores no asalariados, podrán demostrar esta calidad con cualquier documento que compruebe el tipo de actividad que realiza de manera preponderante. Los infractores a los que se hace referencia en los párrafos anteriores, tendrán un periodo de 24- veinticuatro horas para demostrar su calidad de jornaleros, obreros o trabajadores no asalariados ante el C. Juez Calificador Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dárseles difusión en la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, N. L.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y demás disposiciones administrativas que contravengan las presentes disposiciones.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, Oficial Mayor de Gobierno, para renovar bajo la figura de Comodato a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, un inmueble municipal que cuenta con una superficie total de 750,00 m2, y que se encuentra ubicado en las en la Avenida Pablo Livas y Avenida la Playa en la Colonia Fomerrey III Valles de San Roque, que forma parte de un lote propiedad municipal identificado con el expediente catastral 38-077-002, con el objeto de seguir utilizándolo como Modulo de Orientación Social.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en Sesión de fecha 25 de Junio del año 2002, el R. Ayuntamiento de ésta Ciudad aprobó mediante el Acuerdo 3, del Acta número 57, otorgar en comodato a la Procuraduría General del Estado la porción señalada en párrafos anteriores, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 30.00 metros y colinda con la Ave. Pablo Livas

Al Oriente mide 25.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 25.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 38-077-002 y cuenta con una superficie total de 11,768.00m2, justificando dicha propiedad con el Acuerdo expedido por la Secretaría de Fomento Económico y Obras de la Dirección de Urbanismo y Planificación, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1505, Volumen 123, Libro 31, Sección Propiedad, de fecha 13 de Junio del año 2002, así como el plano de subdivisión inscrito bajo el numero 1871 Volumen 49, Libro 19, Sección Auxiliar, de fecha 29 de Julio del 2003.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en su solicitud manifiesta requerir la renovación bajo la figura de Comodato de una superficie de 750.00m², para seguir utilizándolo a favor de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para brindar los servicios a la comunidad en general de este Municipio.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la petición de referencia y realizada que fue una visita por parte de integrantes de este Republicano Ayuntamiento a las instalaciones que actualmente ocupa el Módulo de Orientación Social mediante la cual se presentó un informe sobre las actividades que ahí se realizan y confirmar el beneficio directo a la comunidad, esta Comisión de Patrimonio considera que en la Ciudad de Guadalupe ha habido un incremento considerable de la población, y ante tales circunstancias dicho modulo de orientación a desahogado un considerable numero de denuncias, ya que entre otras actividades realizan la mediación de problemas entre particulares, situación que disminuye la acumulación de averiguaciones previas ante las Agencias del Ministerio Público que se encuentran en nuestro Municipio, y debido a los alcances y los beneficios que se han obtenido por contar con dicho modulo de orientación, ésta Comisión de Patrimonio propone renovar el contrato comodato por el término de 10-diez años, por la superficie total de 750.00m² del predio municipal ya descrito en puntos anteriores.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en párrafos anteriores es factible otorgar una porción de terreno con una superficie de 750.00m², bajo la figura de **COMODATO**, para que la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Nuevo León, siga utilizando dicho inmueble municipal, ubicado en la Avenida Pablo Livas y Avenida Playa, en la Colonia Fomerrey III, Valles de San Roque, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 38-077-002, resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 30.00 metros y colinda con la Ave. Pablo Livas

Al Oriente mide 25.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 25.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

CUARTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO GERARDO. GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, en el cual hace referencia del área solicitada; planos debidamente inscritos en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor de el Municipio de Guadalupe.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se apruebe y autorice con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** al Gobierno del Estado de Nuevo León, a favor de la Procuraduría General de Justicia, una porción de terreno con una superficie de 750.00m², inmueble municipal que se encuentra ubicado en la Avenida Pablo Livas y Avenida la Playa en la Colonia Fomerrey III Valles de San Roque, que forma parte de un lote propiedad municipal identificado con el expediente catastral 38-077-002, para seguir ofreciendo los servicios que brinda el modulo de Orientación, a favor de la comunidad Guadalupeña, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

Al Sur mide 30.00 metros y colinda con la Ave. Pablo Livas

Al Oriente mide 25.00 metros y colinda Propiedad Municipal.

Al Poniente mide 25.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra la Oficialía Mayor de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 10-diez años y el cuál iniciará a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 18 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen aprobado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y cambio de titular, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS y CAMBIO DE TITULAR** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. AVE. ELOY CAVAZOS No 7901 COLONIA JARDINES DE ANDALUCIA	0173 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. AVE. ELOY CAVAZOS No 8001 FRACCIONAMIENTO MISIÓN SANTA FE	0017 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
ALEJANDRO TREVIÑO GONZALEZ FRESNO No 102 COLONIA RINCÓN DE LOS SABINOS	0510 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

DE: JOSÉ GUADALUPE GARZA CARRILLO A: SERGIO ANTONIO ROMERO MONCADA Ave. MÉXICO No 120 COLONIA NIÑOS HÉROES	0140 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
---	--

SEGUNDO. - Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a) , 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

TERCERO. - Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS y CAMBIO DE TITULAR** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. AVE. ELOY CAVAZOS No 7901 COLONIA JARDINES DE ANDALUCIA	0173 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. AVE. ELOY CAVAZOS No 8001 FRACCIONAMIENTO MISIÓN SANTA FE	0017 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
ALEJANDRO TREVIÑO GONZALEZ FRESNO No 102 COLONIA RINCÓN DE LOS SABINOS	0510 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

DE: JOSÉ GUADALUPE GARZA CARRILLO A: SERGIO ANTONIO ROMERO MONCADA Ave. MÉXICO No 120 COLONIA NIÑOS HÉROES	0140 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
--	---

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

FÉ DE ERRATAS.

A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL No. 11, DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2007-DOS MIL SIETE, ACUERDO No. 8, PAGUINA 28, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Se dijo:

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos a propuesta del Regidor José Concepción Coronado Mata, de esperar la información de la Secretaría de la Contraloría, para determinar lo procedente a la integración o no de una Comisión, que se aboque al análisis del caso.

Debe decir:

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 19 a favor y 2 abstenciones de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, la propuesta del Regidor José Concepción Coronado Mata, de esperar la información de la Secretaría de la Contraloría, para determinar lo procedente a la integración o no de una Comisión, que se aboque al análisis del caso.



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

**Internet: www.guadalupe.gob.mx
e-mail: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx
telefonos: 80 30 60 15 y 20**